

**DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL
ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES
ALCALDE PRESIDENTE DON FIDEL GARCIA GARCIA**

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria el día doce de junio del año dos mil dos cinco, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, a doce de junio del año dos mil cinco, siendo las doce horas, se reúnen en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fidel García García, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, asisten a la misma personalmente siete vecinos, y veintiuno más representados, lo que supone quorum requerido por el Art. 76 de la Ley 1/1988 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, superior a un tercio sobre el número de miembros que la componen, que asciende a setenta y nueve, se declara válidamente constituida la Asamblea, requiriendo a los vecinos asistentes para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la Asamblea Vecinal celebrada en trece de marzo de dos mil cinco, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- DECRETOS Y PROPUESTAS ALCALDÍA

1.1.- Adquisición de terrenos para albergue en Ranera

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su moción de 6 de junio pasado, relativa a la conveniencia de proceder a la adquisición de un inmueble rústico, parcela 15, del polígono 601, al pago de "Molino Iberduero", de 5.300 m² de superficie, propiedad de de D. Jesús Alonso Villanueva y D. José María Herrán Quintanilla y sus respectivas esposas; destinándolo a la construcción de un albergue que dinamice en la entidad de Ranera la actividad turística, con el fin de incentivar la activar del sector inmobiliario y comercial, contribuyendo a fijar así población que evite el continuo deterioro del núcleo urbano y su paulatina despoblación.

- La adquisición de este inmueble se encuentra plenamente justificada por la dificultad evidente de obtener una parcela con al menos cinco mil metros cuadrados de superficie, que reúna las condiciones de cercanía al núcleo urbano, fácil acceso rodado, y posibilidad de expansión de redes de servicios; lo que la configuran como única posible para los fines propuestos.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y a la vista de los informes técnico y pericial al efecto emitidos, así como enterada de la existencia de crédito presupuestario suficiente para amparar la adquisición, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1/- Aprobar la propuesta de la Alcaldía, y el gasto que esta adquisición supone, declarando la idoneidad y exclusividad de la parcela a que se refiere para alcanzar los fines propuestos.

2/- Proceder a la adquisición del inmueble rústico sito al pago de “Molino Iberduero”, o “Las Tobas”, número 15 del plano general de concentración parcelaria, secano, indivisible, con una superficie de cincuenta y tres áreas, propiedad por iguales mitades indivisas de D. Jesús Alonso Villanueva, D. José María Herrán Quintanilla, y sus respectivas esposas; que linda: Norte, río Molinar; Sur, carretera de Calzada de Bureba a Montejo de Cebas; Este, parcela excluida de concentración, propiedad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina; y Oeste, Pablo Villanueva.

3/- Tratándose de un contrato de compra venta de inmuebles y contenido patrimonial, señalado como privado por el art. 5 , párrafo 3, de la Ley 13/1.995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que el art. 9 de la misma expresamente excluye de su ámbito; y no ser posible promover la concurrencia de ofertas, efectuar la adquisición del inmueble descrito, en el precio que la tasación pericial realizada por el ingeniero D. Javier Ramos Garcia señala, 19.535,80 €uros, mediante el sistema de concierto directo, conforme regula y autoriza el contenido de los Arts. 118 y 120, 1º del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el contenido del Art. 41.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4/- Delegar en la Alcaldía presidencia, o quien legalmente le sustituya, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de lo acordado, otorgándole al efecto poder tan amplio como en derecho sea preciso para otorgar en nombre y representación del Ayuntamiento contrato público de compra venta.

5/- Aprobar así mismo lo actuado por la alcaldía para obtener financiación para la ejecución de las obras, solicitud formulada al amparo de convocatoria contenida en la Orden CYT/607/2005, ratificando en todos sus extremos el contenido de la misma.

1.2.- Solicitud agrupación plaza secretaría intervención Ayuntamiento de Frías

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excmá Diputación Provincial de Burgos en 4 de marzo de 2.005, aprobando de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria Intervención formadas por los municipios de Frías, Cillaperlata, y Partido de la Sierra en Tobalina, y la constitución de una nueva agrupación formadas por los Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina y Cillaperlata; así como de la solicitud de acumulación de la plaza una vez clasificada realizada por el Ayuntamiento de Frías mediante acuerdo adoptado en sesión de 23 de mayo de 2.005.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar, por lo que a ella respecta y durante el tiempo imprescindible para la provisión legal de la que resulte desierta mediante concurso ordinario o en caso su caso mediante contratado interino, la acumulación solicitada por el Ayuntamiento de Frías para la plaza de Secretaria Intervención que resulte desierta de a clasificación de puestos de trabajo que la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Castilla y León realice;

Segundo.- Dar traslado del contenido de este acuerdo al municipio y funcionario afectados.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso resulte preciso, para que en nombre de este Ayuntamiento adopte las resoluciones y suscriba los documentos precisos para la completa ejecución de lo acordado.

1.3.- Moción sobre Archivo de Salamanca

Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del acuerdo adoptado en la última Comisión Ejecutiva de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, celebrada en el Ayuntamiento de Salamanca, el pasado día 23 de mayo del presente, en relación al Archivo General de la Guerra Civil sito en la ciudad de Salamanca, solicitando la adhesión de la Asamblea a su contenido.

- Previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros, la Asamblea Vecinal adoptó el siguiente acuerdo:

1° Mostrar su total apoyo a la unidad e integridad del fondo documental del Archivo General de la Guerra Civil Española, sito en Salamanca.

2° Manifestar su total desacuerdo con el Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 15 de Abril de 2005, al conllevar la desmembración del fondo documental del Archivo General de la Guerra Civil, así como su desaparición; al haberse adoptado sin audiencia previa al Patronato del Archivo y a la junta Superior de Archivos; y al haberse elaborado sin oír a la junta de Castilla y León y al Ayuntamiento de Salamanca, discriminando a estas Instituciones y a los ciudadanos a los que representan frente al Gobierno Catalán, a ERC, a Iniciativa por IC-V y a la Comisión de la Dignidad, que sí han sido escuchados en el proceso de elaboración del Proyecto de Ley.

3° Apoyar cuantas medidas se adopten desde el Ayuntamiento de Salamanca y otras Instituciones de Castilla y León en aras a defender la supervivencia del Archivo General de la Guerra Civil Española.

4° Mostrar su total adhesión a la manifestación convocada por el Ayuntamiento de Salamanca para el 11 de junio del corriente, en defensa de la unidad e integridad del Archivo General de la Guerra Civil Española

5° Dar traslado de los presentes acuerdos al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de España, al Excmo. Sr. Presidente de la junta de Castilla y León, y al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León.

SEGUNDO.- HACIENDA Y CUENTAS

2.1.- Cuenta general 2.004, aprobación definitiva

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal presentes del contenido de la propuesta de aprobación por ella formulada en 2 de mayo pasado, relativa a la aprobación de la Cuenta General de este municipio correspondiente al ejercicio de 2.004, así como el contenido del Art. 193 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y concordantes;

- La Asamblea Vecinal, Considerando que durante el período de exposición al público del expediente no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones al contenido de las mismas, y que estas resultaron favorablemente informadas por la misma Asamblea en

sesión de 12 de marzo de 2.005, proponiendo su aprobación definitiva en este caso, adoptó por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

- Aprobar definitivamente la Cuenta General de este municipio correspondiente al año dos mil cuatro, y que a los efectos del Art. 193.5 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se remita copia de la aludida documentación al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en cumplimiento del contenido de la Ley 2/2002 de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, y Art. 13 del reglamento de organización y funcionamiento del aludido Consejo, aprobado mediante resolución de 17 de marzo de 2.004.

TERCERO.- ASUNTOS VARIOS

3.1.- Comisión local de Información sobre la Central Nuclear de Santa María de Garoña

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de un escrito remitido por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina, como cabecera en la zona de la Asociación de Municipios en Áreas Nucleares, en relación con la Comisión Local de Información de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, de la que invita a este Ayuntamiento a formar parte.

- Pareciendo conveniente para los intereses de este municipio participar en la aludida Asociación, y siendo preciso adoptar el oportuno acuerdo, la Asamblea Vecinal, visto el contenido del acuerdo de pleno tomado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina de fecha 28 de Abril de 2005 de formación de la Comisión Local de Información de la zona de influencia de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, y su invitación a este para formar parte de dicha Comisión Local de Información, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Incorporarse a dicha Comisión Local de Información de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

2º.- Aceptar el reglamento de funcionamiento de la Comisión, aprobado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina en 28 de Abril de 2005.

3º.- Nombrar al Alcalde D. Fidel García García, como representante de este municipio en la Comisión Local de Información.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Asamblea a las trece horas, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Cillaperlata, a catorce de junio del año dos mil cinco.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.